



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejala D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA y las Concejalas D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO Y D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025 (16/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **uno de abril de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/100.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025.-

ÁREA DE AGENDA URBANA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

2/101.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ÁREA INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVA EN EL PARQUE DARWIN SUR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (EXPTE. 2025030_AMIar).-

3/102.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS, CAMPAÑA 2025-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (EXPTE. 2025023_AMIar).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

4/103.- APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN LA CALLE MINAS Nºs 54 Y 56 EN P.I. URTINSA II. (EXPTE. 69/24).-

5/104.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UNA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LA RIBOTA. (EXPTE. 60/24).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA



Ayuntamiento de Alcorcón

6/105.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE RESPONSABLE DE CONTABILIDAD ADSCRITO A HACIENDA Y CONTRATACIÓN. (EXPTE. 134/2025).-

7/106.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/A CARPINTERO/A, ADSCRITO A DEPORTES, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 113/25).-

8/107.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA (VIOLONCHELO), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 153/25).-

9/108.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A (PROFESOR/A ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 145/25/2025).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

10/109.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE DETERMINADAS PLAGAS ESPECÍFICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2025032 ASEs).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/110.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION-EU".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/100.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de marzo de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES****2/101.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ÁREA INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVA EN EL PARQUE DARWIN SUR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (EXPTE. 2025030_AMIar).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 25 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/30

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVA EN EL PARQUE DARWIN SUR DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO (Expte.nº 2025030_AMIar).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025030_AMIar correspondiente al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVA EN EL PARQUE DARWIN SUR DE



Ayuntamiento de Alcorcón

ALCORCÓN, y teniendo en cuenta el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de marzo de 2025 y el informe propuesta del Servicio de Contratación de fecha 19 de marzo de 2025, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2025030_AMIar CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVA EN EL PARQUE DARWIN SUR DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Técnico de Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de marzo de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto SARA y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

OTROS DATOS

Código para validación: **4C0BB-737C1-EB1BE**
Página 6 de 49

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/04/2025 10:29
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/04/2025 10:08

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:08



Ayuntamiento de Alcorcón

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025030_AMIar, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVA EN EL PARQUE DARWIN SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 675.492,49 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe limitativo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (675.492,49 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60900.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por lo tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025030_AMIar, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVA EN EL PARQUE DARWIN SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 675.492,49 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe limitativo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (675.492,49 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60900.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo



Ayuntamiento de Alcorcón

establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 25 de marzo de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500350-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de marzo de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2025, de fecha 18 de marzo de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuestado corriente nº 220250002382 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 25 de febrero de 2025
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 14 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 18 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025030_AMIar, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVA EN EL PARQUE DARWIN SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 675.492,49 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe limitativo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (675.492,49 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60900.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Alcorcón

3/102.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS, CAMPAÑA 2025-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (EXPTE. 2025023_AMIar).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 25 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/23

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (Expte.nº 2025023_AMIar).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025023_AMIar correspondiente al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 18 de marzo de 2025 y el informe propuesta del Servicio de Contratación de fecha 19 de marzo de 2025 con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2025023_AMIar CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de



Ayuntamiento de Alcorcón

las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Técnico de Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de marzo de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto SARA y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025023_AMIar, relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo total de 1.726.560,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.726.560,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 619.00 y conforme a la siguiente previsión por anualidades:

ANUALIDAD 2025:	431.640,00 €.
ANUALIDAD 2026:	863.280,00 €
ANUALIDAD 2027:	431.640,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

TERCERO. - *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

[Fechado firmado electrónicamente]

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025023_AMIar, relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo total de 1.726.560,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.726.560,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 619.00 y conforme a la siguiente previsión por anualidades:

ANUALIDAD 2025:	431.640,00 €.
ANUALIDAD 2026:	863.280,00 €
ANUALIDAD 2027:	431.640,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 25 de marzo de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500355-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de marzo de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2025, de fecha 18 de marzo de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250003688 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 7 de marzo de 2025
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220259000165 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 7 de marzo de 2025
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 10 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 10 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025023_AMIar, relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2025-2027, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo total de 1.726.560,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.726.560,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 619.00 y conforme a la siguiente previsión por anualidades:

ANUALIDAD 2025:	431.640,00 €.
ANUALIDAD 2026:	863.280,00 €
ANUALIDAD 2027:	431.640,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO



Ayuntamiento de Alcorcón

4/103.- APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN LA CALLE MINAS Nºs 54 Y 56 EN P.I. URTINSA II. (EXPTE. 69/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 27 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“AEM/jmt-Expte.069/24

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN LA CALLE MINAS, Nº 54 Y 56 DEL POLIGONO INDUSTRIAL URTINSA II.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 069/24 y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de marzo de 2025, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de marzo de 2025 con el siguiente literal:

«Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en la calle Minas, 54 y 56 del Polígono Industrial Urtinsa II, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- *Providencia de 18 de septiembre de 2024 de inicio de expediente de enajenación de las naves del concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.*
- *Notas simples del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón correspondientes a las naves municipales objeto de licitación.*
- *Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de 14 de marzo 2025 a regir en el procedimiento abierto, conteniendo tanto las determinaciones urbanísticas aplicables de las naves como la valoración de las mismas, redactado con fecha 4 de marzo de 2025 en la Sección de Planeamiento y Gestión.*
- *Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de marzo de 2025.*

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Las naves son bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, que forman parte del patrimonio municipal del suelo por razón de su título de adquisición mediante escritura de compraventa otorgada el día 20 de julio de 2005 ante el notario D. Miguel Enrique Estella Garbayo bajo el número 1802 de su protocolo, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón que se adjunta en el expediente y presentan la siguiente descripción:

NAVE CALLE MINAS, 54:

URBANA: Parcela de terreno, señalada con el número once, hoy señalada con el número CINCUENTA Y CUATRO DE LA CALLE MINAS, de la manzana SIETE del Plan



Ayuntamiento de Alcorcón

Parcial de Ordenación del Polígono Industrial, URTINSA II, Sector Cuatro de Alcorcón. Adopta la forma de un cuadrilátero rectángulo, que encierra una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO metros cuadrados. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente edificación. Una nave industrial adosada, situada en la Calle Minas, número cincuenta y cuatro, en término de Alcorcón. Consta de dos plantas, la planta baja tiene una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, consta de servicios, y la entreplanta que se encuentra ubicada en la zona anterior de la misma, junto a la fachada tiene una superficie construida de noventa y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, aproximadamente, consta de local de oficina. El resto de la superficie de la parcela no edificada está destinada a lonja de acceso a la nave.

Ref. catastral 0955912VK3605N0001HY.

IDUFIR: 28141000187431

INSCRIPCIÓN: Finca nº 67.118, inscrita en el Tomo 1815, Libro 375, Folio 132, en el Registro de la Propiedad número TRES de Alcorcón.

NAVE CALLE MINAS, 56:

URBANA: Parcela de terreno, señalada con el número doce, hoy señalada con el número CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE MINAS, de la manzana SIETE del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial, URTINSA II, Sector Cuatro de Alcorcón. Adopta la forma de un cuadrilátero rectángulo, que encierra una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO metros cuadrados. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente edificación. Una nave industrial adosada, situada en la Calle Minas, número cincuenta y cuatro, en término de Alcorcón. Consta de dos plantas, la planta baja tiene una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, consta de servicios, y la entreplanta que se encuentra ubicada en la zona anterior de la misma, junto a la fachada tiene una superficie construida de noventa y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, aproximadamente, consta de local de oficina. El resto de la superficie de la parcela no edificada está destinada a lonja de acceso a la nave.

Ref. catastral 0955913VK3605N0001WY.

IDUFIR: 28141000187448

INSCRIPCIÓN: Finca nº 67.119, inscrita en el Tomo 1815, Libro 375, Folio 137, en el Registro de la Propiedad número TRES de Alcorcón.

II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes patrimoniales se regula en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, junto con la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La enajenación se llevará a cabo mediante subasta al alza pues no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 137 de la LPAP, como tampoco del 112 del RBEL, ajustándose al integrarse el bien en el Patrimonio Municipal del Suelo, atendiendo a su título de adquisición, a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid (en la modificación dada 11/2022, de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid) que establece en su apartado 1 letra a) que su enajenación se llevará a cabo en la forma prevista en la legislación patrimonial.



Ayuntamiento de Alcorcón

El artículo 9 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, excluye los contratos patrimoniales de su ámbito de aplicación al considerarlos privados, rigiéndose por la legislación patrimonial, sin perjuicio de que de acuerdo con el artículo 110 de la ley 33/2003 y 26.2 de la ley 9/2017 se rijan en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas, por esta última.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 del RBEL, el valor de los inmuebles objeto de enajenación no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2025, a la vista del certificado de la Oficina Presupuestario y Contable de fecha 11 de marzo de 2025.

Al tratarse de una adjudicación por procedimiento abierto se constituirá Mesa de Contratación, con las competencias atribuidas en el artículo 326 de la ley 9/2017, entre las que se incluye la valoración de la documentación que se aporte por los licitadores, y la formulación de propuesta de enajenación al órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente.

Previo a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP se ha emitido informe de 24 de marzo de 2025 de Asesoría Jurídica, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta de la enajenación fruto de la licitación.

III.- ORGANISMO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 069/24 relativo a la enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en la calle Minas, 54 y 56 del Polígono Industrial Urtinsa II, mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2025 y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 4 de marzo de 2025.

TERCERO.- Abrir un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejala de Patrimonio o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 069/24 relativo a la enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en la calle Minas, 54 y 56 del Polígono Industrial Urtinsa II, mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2025 y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 4 de marzo de 2025.

TERCERO.- Abrir un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal de Patrimonio o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

En Alcorcón, a 27 de marzo de 2025 fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, Fdo.- David López Martín“

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 6.5/2025, de fecha 24 de marzo de 2025.
- Certificado sobre los recursos ordinarios incluidos en el Presupuesto General de 2025, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad y con el visto bueno de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fechas 10 y 11 de marzo de 2025, respectivamente.
- Informe técnico sobre valoración urbanística del local de referencia emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 7 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 069/24 relativo a la enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en la calle Minas, 54 y 56 del Polígono Industrial Urtinsa II, mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2025 y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 4 de marzo de 2025.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

TERCERO.- Abrir un **PLAZO** de veinte días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR al Concejal de Patrimonio o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

5/104.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UNA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LA RIBOTA. (EXPTE. 60/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 27 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“AEM/jmt-Expte.060/24

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UNA CAFETERÍA - RESTAURANTE EN EL PARQUE LA RIBOTA

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 069/24 y visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de marzo de 2025 con el siguiente literal:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha de fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó el expediente de patrimonio nº 060/24 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de una cafetería - restaurante en el Parque La Ribota (Alcorcón), mediante adjudicación por procedimiento abierto, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió a publicar la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público del 18 de diciembre de 2024.

Tras finalizar el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 28 de enero de 2025 de los licitadores que concurrieron al procedimiento. Analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación procedió a la admisión de las siguientes empresas:

☞ **MAXIM INVEST SOLUTIONS SL.** Fecha de presentación: 17 de enero de 2025 a las 10:00:25

☞ **VILLASAUCE SL** Fecha de presentación: 16 de enero de 2025 a las 22:16:29



Ayuntamiento de Alcorcón

En la misma sesión, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2 de las ofertas admitidas y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

VILLASAUCE SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00 (importe ofertado 78.150,00€)

Total puntuación: 100,00

Orden 2

MAXIM INVEST SOLUTIONS SL.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 33,82 (importe ofertado 63.333,00€)

Total puntuación: 33,82

Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 7 de febrero de 2025 se aceptó la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 28 de enero de 2025 y se acordó requerir a la empresa VILLA SAUCE, S.L. la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Con fecha 7 de febrero de 2025 se ha requerido a VILLA SAUCE, S.L., la documentación relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose por el licitador a presentar toda la documentación, así como el justificante del depósito de la cantidad de 29.861,44 € en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, habiendo aportado el importe de 9.953,81 € (carta de pago de 20 de febrero de 2025, operación 3202500000773) en concepto de complemento de garantía provisional depositada de 19.907,63 € (carta de pago de 15 de enero de 2025, operación 3202500000022).

Por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 26 de marzo de 2025, una vez revisada y valorada la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la sociedad VILLA SAUCE, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado, acuerda que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación a favor de dicha sociedad.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de la concesión a favor del licitador propuesto por la Mesa. El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de CSP, es la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los siguientes términos:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 060/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de marzo de 2025, ADJUDICAR la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UNA CAFETERÍA - RESTAURANTE EN EL PARQUE LA RIBOTA, a favor de la sociedad VILLA SAUCE, S.L., NIF nº B88597059, por un canon anual de 78.150,00 € y un plazo de QUINCE (15) AÑOS con posibilidad de prórroga por plazo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los



Ayuntamiento de Alcorcón

pliegos que rigen la concesión y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN a la empresa MAXIM INVEST SOLUTIONS, S.L. con NIF B44873776, de la garantía provisional depositada con el número 62/8218, por importe de 19.907,63 €, al no haber resultado adjudicatario en el procedimiento de licitación para la concesión de la utilización privativa de la cafetería restaurante situada en el parque de La Ribota.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de concesión correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 060/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de marzo de 2025, ADJUDICAR la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UNA CAFETERÍA - RESTAURANTE EN EL PARQUE LA RIBOTA, a favor de la sociedad VILLA SAUCE, S.L., NIF nº B88597059, por un canon anual de 78.150,00 € y un plazo de QUINCE (15) AÑOS con posibilidad de prórroga por plazo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la concesión y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN a la empresa MAXIM INVEST SOLUTIONS, S.L. con NIF B44873776, de la garantía provisional depositada con el número 62/8218, por importe de 19.907,63 €, al no haber resultado adjudicatario en el procedimiento de licitación para la concesión de la utilización privativa de la cafetería restaurante situada en el parque de La Ribota.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de concesión correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.

En Alcorcón, a 27 de marzo de 2025 fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, Fdo.- David López Martín“

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al efecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Resolución nº 2025/828 relativa a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 7 de febrero de 2025

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 060/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de marzo de 2025, **ADJUDICAR** la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UNA CAFETERÍA - RESTAURANTE EN EL PARQUE LA RIBOTA, a favor de la sociedad VILLA SAUCE, S.L., NIF nº B88597059, por un canon anual de 78.150,00 € y un plazo de QUINCE (15) AÑOS con posibilidad de prórroga por plazo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la concesión y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN a la empresa MAXIM INVEST SOLUTIONS, S.L. con NIF B44873776, de la garantía provisional depositada con el número 62/8218, por importe de 19.907,63 €, al no haber resultado adjudicatario en el procedimiento de licitación para la concesión de la utilización privativa de la cafetería restaurante situada en el parque de La Ribota.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación así como a formalizar el contrato de concesión correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/105.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE RESPONSABLE DE CONTABILIDAD ADSCRITO A HACIENDA Y CONTRATACIÓN. (EXPTE. 134/2025).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/5

134/25 BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION, DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Ayuntamiento de Alcorcón****CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTOS DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE CONTABILIDAD ADSCRITO A HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de un puesto de trabajo de Responsable de Contabilidad, adscrito a Hacienda y Contratación, incluido en la RPT vigente y en situación de vacante.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 21 de marzo de 2025 con el siguiente literal:

“(…)

La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La convocatoria determina para la provisión de este puesto de trabajo el sistema de libre designación, tal como está definido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	C. ESPEC 2 ANUAL 2024
931.00 – HACIENDA Y CONTRATACIÓN												
CONTABILIDAD												
931.00	Responsable de Contabilidad	V	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	20.025,06	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del puesto que se convoca son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
931.00	Responsable de Contabilidad	C1	22	11.826,64	7.365,26	20.025,06	

Este puesto, al ser de nueva creación, no estaba presupuestado en el Presupuesto 2025. En el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de febrero de 2025 que acompaña a la Modificación nº 15 de la RPT (expediente electrónico 2025/2/02.08.01.10) este puesto tiene consignación presupuestaria suficiente, por lo que existe crédito adecuado y suficiente en vinculación para la cobertura del mismo. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo de Responsable de Contabilidad, adscrito a Hacienda y Contratación, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 21 de marzo de 2025

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500336-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 21 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de trabajo de Responsable de Contabilidad, adscrito a Hacienda y Contratación, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

7/106.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/A CARPINTERO/A, ADSCRITO A DEPORTES, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 113/25).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/12

113/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/A CARPINTERO/A, RESERVADA A TURNO DE PROMOCION INTERNA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/A CARPINTERO/A ADSCRITO A DEPORTES, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de 1 plaza de Oficial vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del grupo E.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 21 de marzo de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2022, modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022, publicado en el BOCM de 11 de octubre de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 - PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				

**Ayuntamiento de Alcorcón**

CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
341.00 - DEPORTES										
Mantenimiento Deportes										
Oficia/a Carpintero/a	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.658,20	5.073,21	

Al ser una plaza de promoción interna, no está sujeta a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
341.00	Oficia/a Carpintero/a	C2	18	10.024,64	5.484,92	12.658,20	5.073,21

En el Presupuesto 2025 este puesto se encuentra dotado al 100%, por lo que existe crédito suficiente para la cobertura del mismo.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Carpintero/a adscrito a Deportes, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 21 de marzo de 2025

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-
Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500330-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 21 de marzo de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 21 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Carpintero/a adscrito a Deportes, mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

8/107.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA (VIOLONCHELO), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 153/25).-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5935565-4C0BB-737C1-EB1BE-BF3E3C981D89C99E411E00E02024620CC6F9C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 25 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/17

153/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLONCHELO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Violonchelo, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 25 de marzo de 2025 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
-------	--------	---	----	-----------------	----------------	--------------	---------------

**Ayuntamiento de Alcorcón**

334.11	Profesor/a Escuela de Música	A1	24	17.560,44	9.764,02	20.628,35	490,08
--------	------------------------------------	----	----	-----------	----------	-----------	--------

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Violonchelo, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 25 de marzo de 2025

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500342-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la creación de la bolsa de trabajo de referencia emitidas por la Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Violonchelo, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

9/108.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A (PROFESOR/A

**Ayuntamiento de Alcorcón****ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 145/25/2025).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 25 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/16

145/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PROVISION 2 PLAZA2 DE TECNICO/A MEDIO/A, PT PROFESOR/A ADULTOS AMBITO SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS (ÁMBITO SOCIAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Personas Adultas (Ámbito Social), vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, mediante concurso oposición libre.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 25 de marzo de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – TURNO LIBRE			
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS DISCAPACIDAD
SUBESCALA TÉCNICA			
TÉCNICO MEDIO	A2	2	

Según consta en informe de la Técnica Jurídica de fecha 27 de julio de 2023, la tasa de reposición correspondiente al 2023 fue de 30 plazas, correspondiendo 2 de ellas a plazas de Técnico/a Medio/a. Cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe no quedará pendiente de convocar ninguna de las plazas de Técnico/a Medio/a ofertadas.

Las características de los PT asociados en la RPT vigente son las siguientes:



Ayuntamiento de Alcorcón

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	ESPECIALIDAD
326.00 - ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS											
Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.941,76	490,08	
Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.941,76	196,03	

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

– Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiéndose que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.

– La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.

– Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo asociado a la plaza convocada. Es importante valorar la experiencia en el ámbito docente y pedagógico, y especialmente la experiencia docente con personas adultas que tienen unas necesidades formativas específicas, que, por sí mismas, justifican la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PROGRAMA	PUESTO	D	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	15.441,76	7.365,26	25.941,76	490,08
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	15.441,76	7.365,26	25.941,76	196,03

OTROS DATOS

Código para validación: **4C0BB-737C1-EB1BE**
Página 29 de 49

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/04/2025 10:29
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:08

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:08



Ayuntamiento de Alcorcón

Los 2 puestos se encuentran ocupados de forma interina y en el Presupuesto 2025 están dotados al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Personas Adultas (Ámbito Social), mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 25 de marzo de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500344-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela



Ayuntamiento de Alcorcón

de Personas Adultas (Ámbito Social), mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

10/109.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE DETERMINADAS PLAGAS ESPECÍFICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2025032 ASEs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 20 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2025032_ASEs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte 2025032_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025032_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 20 de marzo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025032_ASEs CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:



- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de repercusiones presupuestarias del contrato.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalia de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de marzo de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de



Ayuntamiento de Alcorcón

Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025032_ASEs relativo a la contratación de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo inicial de un año y un presupuesto limitativo para dicho plazo de 25.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato durante su duración inicial, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2025	10.417,50€
2026	14.582,50€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025032_ASEs relativo a la contratación de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo inicial de un año y un presupuesto limitativo para dicho plazo de 25.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato durante su duración inicial, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2025	10.417,50€
2026	14.582,50€



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Lo que se informa, a 20 de marzo de 2025, fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL,
Fdo.- Eduardo Olano Espinosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500326-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 21 de marzo de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2025, de fecha 19 de marzo de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250003098 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 28 de febrero de 2025
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220259000146 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 28 de febrero de 2025
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 27 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 27 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025032_ASEs relativo a la contratación de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo



Ayuntamiento de Alcorcón

inicial de un año y un presupuesto limitativo para dicho plazo de 25.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato durante su duración inicial, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2025	10.417,50€
2026	14.582,50€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto correspondiente al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

11/110.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION-EU".

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 11 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Ref.: 20230152

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD SOBRE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MODULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTION Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES" PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION-EU, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Instruido el expediente de contratación referido a la resolución por mutuo acuerdo del contrato arriba indicado tramitado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación con la

**Ayuntamiento de Alcorcón**

resolución del contrato, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de marzo de 2025 con el siguiente literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I.- 1. Con fecha 28 de diciembre de 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (ACUERDO Nº 17/573) se procedió a la aprobación de la adjudicación del citado contrato a la empresa VIRTUAL DESK, S.L., con NIF B80618075, formalizándose la firma del correspondiente contrato con fecha 16 de enero de 2024.

II.- Con fecha, 25 de junio de 2024 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, aprobó la modificación del contrato, con la conformidad del contratista, debido a la inminente sustitución del SIUSS como sistema de gestión de la historia social empleado actualmente por el servicio destinatario por un nuevo aplicativo (SEGISS), prevista para el próximo mes de agosto, comunicada vía correo electrónico, de fecha 29 de abril, por la Jefatura del Servicio de Formación y Asistencia técnica SIUSS (Subdirección General de Servicios Sociales. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030), y la decisión estratégica tomada en consecuencia de adoptar la aplicación ASP/HSU, actualmente en desarrollo por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, cuya implementación estaba prevista inicialmente para el mes de noviembre de 2024 según lo informado por parte de la Subdirección General de Historia Social Única y Sistema de Información de Servicios Sociales con fecha 26 de abril de 2024.

III.-El 24 de enero de 2025 por el responsable del contrato se emite informe en el que se manifiesta que "tras los diversos contactos realizados entre el 2 de julio y el 17 de septiembre de 2024 entre el órgano municipal responsable y la Subdirección General de Historia Social Única y Sistema de Información de Servicios Sociales para disponer los mecanismos de interoperabilidad necesarios y, ante la falta de resultados efectivos, se considera agotada esta vía para obtener la información e instrumentos técnicos requeridos, no existiendo ningún método alternativo viable para su consecución.

10. Las circunstancias descritas y acontecidas durante la ejecución del contrato referidas a la imposibilidad de disponer de los mecanismos de interoperabilidad con el aplicativo HSU/ASP, que impiden la consecución del objeto del contrato, no pueden considerarse imputables al contratista a causa de incumplimiento por su parte.

11. Como consecuencia de ello, el órgano municipal responsable y la empresa adjudicataria, de común acuerdo, teniendo en cuenta el periodo de ejecución establecido, la indeterminación de los requisitos técnicos de interoperabilidad del aplicativo HSU/ASP por parte la Administración responsable que es condición indispensable para el cumplimiento de la finalidad del contrato, y, finalmente, la no concreción de las fechas en que los mismos estarían disponibles para las entidades locales, han valorado la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato en los términos originalmente establecidos y han acordado resolver el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) emitiendo el contratista su conformidad con la propuesta emitida por el órgano gestor a fecha 21 de enero de 2025."

IV.-Solicitado informe a Asesoría Jurídica municipal de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, este es emitido el 24 de febrero de 2025 en sentido favorable a la resolución por mutuo acuerdo propuesta por el responsable del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.



Ayuntamiento de Alcorcón

Primero.-De acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 (LCSP) es causa de resolución de los contratos, entre otras, el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, que solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato (artículo 212.4).

Segundo.-Establece el artículo 213 de la LCSP que los efectos de la resolución, en cuanto a los derechos de las partes, se acomodarán a lo válidamente estipulado por las mismas.

Tercero.-Establece la cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 28 de agosto de 2023 como causa de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211, 212 y 213 de la LCSP y con los efectos de los artículos 213 y 313.

Cuarto.- Con fecha 24 de enero de 2025 por la adjudicataria se presenta escrito de conformidad con la resolución por mutuo acuerdo y con el importe de 2.488,10€ en concepto de en concepto de 78 horas de trabajo ejecutadas y en aplicación de costes hora y complemento de antigüedad correspondientes a las categorías A1 y B1 del área 3 del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas) para el año 2024, (15 horas por gestión del proyecto - A1-, 48 horas por consultoría -A1- , 15 horas por análisis de requisitos -B1-), incluyendo costes indirectos, beneficio industrial y gastos de gestión.

Quinto.-Consta en el expediente informe del responsable del contrato favorable a la resolución de mutuo acuerdo y la valoración económica de la misma, así como informe de la Asesoría Jurídica municipal, tal y como se ha expuesto en los antecedentes de hecho.

Por tanto, visto lo anteriormente informado, no se observa inconveniente jurídico alguno en acceder a la resolución del contrato del servicio de "desarrollo e implementación de módulos informáticos para la mejora de los sistemas de gestión y comunicación en servicios sociales" para el desarrollo en Alcorcón del subproyecto S33 (C22 I2 P03) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea –Next Generation-EU, por procedimiento abierto, por mutuo acuerdo, pudiéndose proponer por la concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.d del ROM a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.-Resolver de mutuo acuerdo el contrato del servicio de "desarrollo e implementación de módulos informáticos para la mejora de los sistemas de gestión y comunicación en servicios sociales" para el desarrollo en Alcorcón del subproyecto S33 (C22 I2 P03) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea –Next Generation-EU, expediente 2023152 firmado el 16 de enero de 2024 de acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 y por los motivos expuestos en el informe de 24 de enero de 2025 del responsable del contrato.

Segundo.-Los efectos de la resolución serán la finalización de la prestación con la autorización y compromiso de un gasto de 2.488,10€ en concepto de trabajos realizados en ejecución de la prestación contratada, existiendo RC 220250003917 de 11 de marzo de 2025 de la aplicación presupuestaria 33,231.00,641.00

Tercero.- Proceder a la anulación de las retenciones de crédito, gastos autorizados y comprometidos disponibles por resolución de mutuo acuerdo del contrato.»



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de lo anteriormente indicado, y de acuerdo con el artículo 157.d del ROM, así como de los decretos de alcaldía 8042 y 8043/2024 de 29 de octubre, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.-Resolver de mutuo acuerdo el contrato del servicio de “desarrollo e implementación de módulos informáticos para la mejora de los sistemas de gestión y comunicación en servicios sociales” para el desarrollo en Alcorcón del subproyecto S33 (C22 I2 P03) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea –Next Generation-EU, expediente 2023152 firmado el 16 de enero de 2024 de acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley 9/2017 y por los motivos expuestos en el informe de 24 de enero de 2025 del responsable del contrato.

Segundo.-Los efectos de la resolución serán la finalización de la prestación con la autorización y compromiso de un gasto de 2.488,10€ en concepto de trabajos realizados en ejecución de la prestación contratada, existiendo RC 220250003917 de 11 de marzo de 2025 de la aplicación presupuestaria 33,231.00,641.00.

Tercero.- Proceder a la anulación de las retenciones de crédito, gastos autorizados y comprometidos disponibles por resolución de mutuo acuerdo del contrato.

En Alcorcón, a 11 de marzo de 2025, fecha de firma.

CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD,
Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500361-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de marzo de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250003917 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de marzo de 2025
- 2 informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.4/25, de fechas 24 de febrero y 13 de marzo de 2025, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- **RESOLVER** de mutuo acuerdo el contrato del servicio de “desarrollo e implementación de módulos informáticos para la mejora de los sistemas de gestión y comunicación en servicios sociales” para el desarrollo en Alcorcón del subproyecto S33 (C22 I2 P03) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea –Next Generation-EU, expediente 2023152 firmado el 16 de enero de 2024 de acuerdo con el artículo 211.1.c de la ley



Ayuntamiento de Alcorcón

9/2017 y por los motivos expuestos en el informe de 24 de enero de 2025 del responsable del contrato.

SEGUNDO.- Los **EFFECTOS** de la resolución serán la finalización de la prestación con la autorización y compromiso de un gasto de 2.488,10€ en concepto de trabajos realizados en ejecución de la prestación contratada, existiendo RC 220250003917 de 11 de marzo de 2025 de la aplicación presupuestaria 33,231.00,641.00.

TERCERO.- PROCEDER a la anulación de las retenciones de crédito, gastos autorizados y comprometidos disponibles por resolución de mutuo acuerdo del contrato.

AÑADIDOS URGENTES

I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

12/111.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 1 de abril de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN ALCORCÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3), expte. contratación nº 2024045_AOs

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación preceptiva para la aprobación de la resolución definitiva del contrato de obras arriba indicado, siendo interés de esta Concejalía el iniciar a la mayor brevedad los trámites para celebrar un nuevo contrato que posibilite la ejecución de la actuación proyectada y a fin de adoptar el correspondiente acuerdo para su remisión a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid dentro del plazo de 15 días al que se hace referencia en el Dictamen nº 142/2025 aprobado en fecha 20/03/2025 por dicha Comisión, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del



Ayuntamiento de Alcorcón

Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la sesión a celebrar el 01/04/2025, con carácter de urgencia:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN ALCORCÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3), expte. contratación nº 2024045_AOs”

En Alcorcón, a 1 de abril de 2025, fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 27 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN ALCORCÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3), expte. contratación nº 2024045_AOs

Instruido el expediente para la resolución del contrato arriba indicado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001) y 191.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto por los distintos servicios municipales, las Resoluciones emitidas en el procedimiento de resolución contractual y demás documentación incorporada al expediente administrativo.

Y visto el Dictamen preceptivo aprobado en fecha 20/03/2025 por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid en relación a la propuesta de resolución del contrato formulada por este Ayuntamiento.

Se eleva a esa Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente para la adopción del correspondiente acuerdo, la siguiente proposición:

“PRIMERO.- Aprobar la RESOLUCIÓN del contrato celebrado con la UTE JOCON INFRAESTRUCTURAS SL - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SL, con NIF U19739010, relativo a las OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN ALCORCÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3) (expte. de contratación nº 2024045_AOs), por causa imputable al contratista al incurrir en lo previsto en el artículo 211.1.f de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al no llevar a cabo la obligación principal del contrato.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento (contratista y aseguradoras) y trasladar el mismo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid conforme a lo indicado en el Dictamen emitido al efecto por dicho órgano.

CUARTO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo, procediendo a la anulación de las operaciones contables realizadas en el expediente de contratación nº 2024045_AOs.”

Es cuanto se propone, en Alcorcón a 27 de marzo de 2025, fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Resolución nº 2025/1053 emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 14 de febrero de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la RESOLUCIÓN del contrato celebrado con la UTE JOCON INFRAESTRUCTURAS SL - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS SL, con NIF U19739010, relativo a las OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN ALCORCÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3) (expte. de contratación nº



Ayuntamiento de Alcorcón

2024045_AOs), por causa imputable al contratista al incurrir en lo previsto en el artículo 211.1.f de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al no llevar a cabo la obligación principal del contrato.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **PROCEDER** a la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento (contratista y aseguradoras) y trasladar el mismo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid conforme a lo indicado en el Dictamen emitido al efecto por dicho órgano.

CUARTO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo, **PROCEDIENDO** la anulación de las operaciones contables realizadas en el expediente de contratación nº 2024045_AOs.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

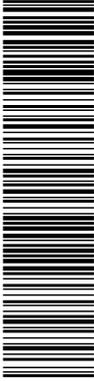
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

13/112.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 2024178 ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 1 de abril de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN (Expte 2024178 ASE).

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación preceptiva para la adjudicación del contrato de servicios arriba indicado y considerando necesario adoptar el correspondiente acuerdo de adjudicación a la mayor brevedad a fin de permitir la formalización del contrato e inicio del servicio en la fecha prevista en la propuesta de adjudicación (30/04/2025), siendo el acuerdo de adjudicación susceptible de recurso especial en materia de contratación, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la sesión a celebrar el 01/04/2025, con carácter de urgencia:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN (Expte 2024178 ASE).”

En Alcorcón, a 1 de abril de 2025 fecha de firma electrónica.
LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 31 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/178

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN. (Expte 2024178 ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024178 ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, y visto el informe emitido en fecha 24 de marzo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024178 ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 21 de febrero de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 18 de febrero de 2025 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN, (expediente 2024178 ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

*Orden: 1. B80185838 DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION SL.
Propuesto para la adjudicación:*

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Total criterios CJV: 38
Total criterios CAF: 48.31
Total puntuación: 86.31

Orden: 2. B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU:
Total criterios CJV: 27
Total criterios CAF: 51
Total puntuación: 78

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L, propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicho licitador ha procedido a dar respuesta al requerimiento en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2025 acuerda que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos en lo relativo a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, no existiendo inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de dicha sociedad.

III.- Atendiendo al importe total de la oferta del propuesto como adjudicatario (551.892,00 €) la fecha en que podrá procederse a la formalización del contrato e inicio del servicio (comienzo previsto para el 30 de abril de 2025) y el régimen de pagos establecido en los pliegos, resulta necesario realizar una redistribución del gasto por anualidades, proponiéndose el siguiente desglose:

- 2025: 323.470,03 € (código de proyecto 2024-3-23122-5-1).
- 2026: 228.421,97 €, de los cuales 45.991,00 € (diciembre de 2025) se imputan al código de proyecto 2024-3-23122-5-1, y 182.430,97 € (y 182.430,97 € (desde 01/01/2026 a fin de contrato) quedan pendientes de asignar el código proyecto) quedan pendientes de asignar el código proyecto.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN (expte. 2024178 ASE) a favor de la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION SL, con NIF B80185838, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido este licitador una puntuación de 86,31 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución del servicio se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en

OTROS DATOS

Código para validación: **4C0BB-737C1-EB1BE**
Página 44 de 49

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/04/2025 10:29
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/04/2025 10:08

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:08



Ayuntamiento de Alcorcón

los pliegos y conforme a las condiciones de la oferta del adjudicatario, por un importe total de 551.892,00 euros, IVA del 10% incluido, para su año de duración.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones del contrato por un importe de 551.892,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799, conforme a la distribución por anualidades y códigos de proyecto que se detallan a continuación, ajustada a las fechas estimadas de inicio del contrato:

- 2025: 323.470,03 € (código de proyecto 2024-3-23122-5-1).
- 2026: 228.421,97 €, de los cuales 45.991,00 € (diciembre de 2025) se imputan al código de proyecto 2024-3-23122-5-1, y 182.430,97 € (desde 01/01/2026 a fin de contrato) quedan pendientes de asignar el código proyecto.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN (expte. 2024178 ASE) a favor de la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION SL, con NIF B80185838, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido este licitador una puntuación de 86,31 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución del servicio se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y conforme a las condiciones de la oferta del adjudicatario, por un importe total de 551.892,00 euros, IVA del 10% incluido, para su año de duración.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones del contrato por un importe de 551.892,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799, conforme a la distribución por anualidades y códigos de proyecto que se detallan a continuación, ajustada a las fechas estimadas de inicio del contrato:

- 2025: 323.470,03 € (código de proyecto 2024-3-23122-5-1).
- 2026: 228.421,97 €, de los cuales 45.991,00 € (diciembre de 2025) se imputan al código de proyecto 2024-3-23122-5-1, y 182.430,97 € (desde 01/01/2026 a fin de contrato) quedan pendientes de asignar el código proyecto.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Es cuanto se propone, a 31 de marzo de 2025, fecha de firma electrónica,
LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO
Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500385-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 31 de marzo de 2025.
- 2 Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220259000235 y 220259000236 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 31 de marzo de 2025.
- Acta de la Mesa de Contratación nº 8-2025, de fecha 19 de marzo de 2025.
- Resolución nº 2025/1262 relativa a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 21 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCÓN (expte. 2024178 ASE) a favor de la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION SL, con NIF B80185838, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido este licitador una puntuación de 86,31 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución del servicio se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y conforme a las condiciones de la oferta del adjudicatario, por un importe total de 551.892,00 euros, IVA del 10% incluido, para su año de duración.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones del contrato por un importe de 551.892,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799, conforme a la distribución por anualidades y códigos de proyecto que se detallan a continuación, ajustada a las fechas estimadas de inicio del contrato:

- 2025: 323.470,03 € (código de proyecto 2024-3-23122-5-1).
- 2026: 228.421,97 €, de los cuales 45.991,00 € (diciembre de 2025) se imputan al código de proyecto 2024-3-23122-5-1, y 182.430,97 € (desde 01/01/2026 a fin de contrato) quedan pendientes de asignar el código proyecto.



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

14/113.- AÑADIDO URGENTE TERCERO – CORRECCIÓN DE ERROR EXISTENTE EN ACUERDO 11/99 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 1 de abril de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO 11/99 DE FECHA 25/03/2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APROBÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ADAPTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S20 (C22 L1 P01) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, expte. n° 2023133_AOs

Habiéndose advertido error material en el informe y propuesta que dieron lugar al Acuerdo 11/99 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25/03/2025, error de transcripción en el n° de operación contable que se detalla en el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del acuerdo mediante el que se aprobó la resolución del contrato arriba indicado, se considera necesario proceder a su rectificación a la mayor brevedad para posibilitar la realización correcta de las operaciones contables derivadas del acuerdo adoptado, en aras de iniciar posteriormente la tramitación de nuevo expediente para la celebración del contrato, por lo que se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la sesión a celebrar el 01/04/2025, con carácter de urgencia:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN N° DE OPERACIÓN EN EL ACUERDO JGL 11/99 DE RESOLUCION CONTRACTUAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2023133_AOs”

**Ayuntamiento de Alcorcón**

En Alcorcón, a 1 de abril de 2025, fecha de firma electrónica.
LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 28 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/133

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN Nº DE OPERACIÓN EN ACUERDO DE RESOLUCION CONTRACTUAL 2023133

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2025 en relación a error material en acuerdo 11/99 de 25 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local que dice:

« ANTECEDENTES

I.- Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 25 de marzo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: “Resolver el contrato celebrado con la empresa UTE ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL - CONSTRUCCIONES LA VID SA, con NIF U56536899, y correspondiente al contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ADAPTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S20 (C22 L1 P01) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU), expte. nº 2023133_AOs, por incumplimiento del plazo establecido en el apartado 18 de la cláusula primera del PCAP para la presentación del proyecto de ejecución, efectuados requerimientos de subsanación no atendidos conforme los requisitos y plazos establecidos (5 semanas desde la autorización del proyecto básico), de conformidad con lo establecido en el apartado 1.h) del art. 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 314.5, y a la vista de los informes técnicos que obran en el expediente de la Dirección facultativa y del responsable municipal del contrato, y Asesoría Jurídica municipal.

Los efectos de la resolución contractual serán la no incautación de la garantía ni la indemnización para la empresa contratista.

SEGUNDO.- La devolución de la garantía definitiva por el importe de 77.392,84€ de la Compañía Española de Seguros de crédito a la exportación S.A, compañía de seguros y reaseguros SME., depositada el 26/10/2023 con nº operación contable municipal 320230008941, a la vista del dictamen citado 89/25.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, contratista y avalista y trasladar el mismo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.



Ayuntamiento de Alcorcón

CUARTO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.”

II.- Por la Oficina Contable y Presupuestaria municipal se ha puesto de manifiesto un error material en el punto segundo, ya que el nº de operación contable municipal es erróneo, siendo el correcto el 320230009561.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 109 de la ley 39/2015 de PAC las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento, rectificar sus errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de un expediente de contratación de acuerdo con la disposición adicional segunda de la ley 9/2017.

Tercero.- A la vista de los antecedentes de hecho, por la concejala de Servicios Sociales y discapacidad a la vista del artículo 157.d del ROM, podría proponer a la Junta de Gobierno local, adoptar el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proceder a la corrección de error material existente en el acuerdo 11/99 de 25 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local, punto segundo, y donde pone nº de operación 320230008941 debe poner 320230009561, notificando el acuerdo a las partes.»

Considerando lo dispuesto en la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, el artículo 157.d del ROM, la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, y los decretos de alcaldía 8042 y 8043 de 29 de octubre de 2024, tengo el honor de efectuar a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Proceder a la corrección de error material existente en el acuerdo 11/99 de 25 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local, punto segundo, y donde pone nº de operación 320230008941 debe poner 320230009561, notificando el acuerdo a las partes.

En Alcorcón, a 28 de marzo de 2025.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- 2 Documentos de anulación de autorización y disposición de gasto presupuesto corriente nº 220250006433 y 220250006434 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 28 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

OTROS DATOS

Código para validación: **4C0BB-737C1-EB1BE**
Página 49 de 49

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/04/2025 10:29
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:08

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:08



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- Proceder a la corrección de error material existente en el acuerdo 11/99 de 25 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local, punto segundo, y donde pone nº de operación 320230008941 debe poner 320230009561, notificando el acuerdo a las partes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/133 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **22 de abril 2025, sin rectificaciones.**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.